

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD MENOR CUANTIA N° 001 - 2013

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal y a la comunidad en general que se iniciará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD MENOR CUANTIA, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 734 de 13 de Abril de 2012, Título IV, Capítulo I, el presente proceso de selección se podrá limitar exclusivamente a MYPES, siempre que se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mypes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La solicitud se debe presentar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso y la misma deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por un contador público o revisor fiscal según el caso, en el que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa)
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad competente para acreditar su antigüedad (mínima de un año)

En la convocatoria limitada a MYPES, también las MIPYMES podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria, en los términos y condiciones contemplados en el artículo 4.1.3 del Decreto 0734 de 2012.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

En caso de que la convocatoria fuere limitada a MYPES O MIPYMES, se realizará el procedimiento y se tendrán en cuenta las condiciones preferenciales contempladas en los artículos 4.1.4 y 4.1.5 del Decreto 0734 de 2012, para lo cual se realizarán los ajustes pertinentes en el Pliego Definitivo.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CVS Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO AMPARAR LAS PERDIDAS CAUSADAS POR LOS EMPLEADOS O REEMPLAZANTES DE LA CORPORACIÓN Y LA VIDA DEL PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE A LA CVS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: el contratista se escogerá a través de la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el Contrato que se celebre estará sometido a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el Decreto 0734 de Abril 13 de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$80.685.005,00), valor que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar se encuentra presupuestal amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 17 de fecha 21 de Enero de 2013.


LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIO PREVIO: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación y los estudios previos podrán ser consultados en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co. Y en la Unidad de Contratación de LA CORPORACIÓN, ubicada en la Calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba, a partir del 26 de febrero de 2013.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establezca, a través del correo electrónico: contratacion@cv.gov.co

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

TRATADOS INTERNACIONALES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, la corporación consultó en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, encontrando que la contratación de servicios objeto del contrato a celebrar no se encuentran cubiertos por acuerdos comerciales pactados en tratados internacionales.

El presente aviso se emite y se publica, los Veintiséis (26) días de Febrero de 2013


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General CVS.

Proyectó: Unidad de Contratación 